



OFICIO N° 72188
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.9°/369

VALPARAÍSO, 26 de marzo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GIORGIO JACKSON DRAGO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de haber requerido a la Organización Mundial de la Salud fortalecer y acelerar la implementación del "Covid-19 Technology Access Pool". Asimismo, refiérase a las medidas adoptadas con el objeto de difundir y orientar respecto a la participación en dicha iniciativa, para que los titulares de derechos de propiedad intelectual, universidades, centros de investigación, farmacéuticas y otras instituciones relacionadas con la investigación de tecnologías para combatir el Covid-19, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7B0B374B4FF95C38

Oficio N° 167

A : Señor Diego Paulsen Kehr
Presidente Cámara de Diputados
DE : Giorgio Jackson D.
Diputado Distrito 10.
MATERIA : Solicita lo que indica
FECHA : 24 de marzo de 2021

En uso de la facultad que confiere el artículo 9° y 9° A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en razón de los antecedentes que señalo a continuación, solicito a US. oficiar a don Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores, a efectos que informe respecto a lo que a continuación se señala:

Que, con fecha 14 de octubre de 2020, se despachó la Resolución N° 1351, que solicita a S. E. el Presidente de la República instruir la realización de acciones de información e implementación del proyecto Covid Technology Access Pool (C-Tap) de la Organización Mundial de la Salud; y apoyar la exención a las obligaciones impuestas por los Acuerdos de Propiedad Intelectual de la Organización Mundial del Comercio, en relación con la prevención, contención o tratamiento del COVID-19.

Que, el propósito de la Resolución N°1351 es solicitar al ejecutivo ejercer las acciones pertinentes para facilitar el acceso universal a las tecnologías, vacunas y tratamientos contra el COVID-19, en un contexto de colaboración a nivel internacional.

Que, la Resolución N°1351 presenta dos medidas necesarias actualmente disponibles para asegurar el acceso a la salud a nivel mundial. En primer lugar, se refiere a las *“medidas voluntarias por parte de los titulares de derechos de propiedad intelectual”*, que derivan directamente de la participación de estos titulares en la denominada iniciativa “Covid-19 Technology Access Pool” (C-TAP) o “Fondo de Acceso a la Tecnología Covid-19” de la Organización Mundial de La Salud. Tal como señala la Resolución N°1351, el C-TAP recopila las manifestaciones de compromiso voluntarios de gobiernos, farmacéuticas, centro de investigación y otros titulares de derechos de propiedad intelectual, para compartir y hacer accesible a la comunidad mundial los conocimientos, la información y los derechos de propiedad intelectual del ámbito científico relacionados a la tecnología sanitaria del COVID-19. La finalidad de la iniciativa es acelerar el desarrollo de vacunas, medicamentos y otras tecnologías a través de la investigación científica abierta, así como agilizar la obtención de los productos mediante la movilización de capacidad de fabricación complementaria.



Que, en segundo lugar, la resolución N°1351 se refiere a la propuesta realizada por India y Sudáfrica en la Organización Mundial del Comercio, en el Consejo de los ADPIC para una exención temporal de los derechos de propiedad intelectual, diseños industriales, patentes, diseños de trazado de circuitos integrados y secretos comerciales / información no divulgada de productos para prevenir, contener o tratar el COVID-19. Lo anterior, para evitar que los derechos de propiedad intelectual obstaculicen el suministro oportuno de productos médicos asequibles a pacientes en países con capacidad de fabricación insuficiente o nula, y el engorroso proceso de importación y exportación de productos farmacéuticos.

Que, siguiendo estas medidas disponibles para la superación de la pandemia a nivel mundial, la Resolución N°1351 solicita concretamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores:

1. Que, requiera a la Organización Mundial de la Salud fortalecer y acelerar la implementación del Covid Technology Access Pool (C-TAP) a la fecha.
2. Que, disponga que la Misión de Chile ante la Organización Mundial del Comercio, apoye en el Consejo de los ADPIC la exención a las obligaciones impuestas por los Acuerdos de Propiedad Intelectual de la OMC, ADPICs, en relación con la prevención, contención o tratamiento de Covid-19, exención que debe continuar hasta que se aplique la vacunación generalizada a nivel mundial, y la mayoría de la población mundial haya desarrollado inmunidad.

Que, en atención a lo anterior, a la crítica situación actual de la pandemia, y la evidente falta de información y de transparencia relacionadas a la implementación y avance del Fondo de Acceso a las Tecnologías Covid-19 de la OMS en Chile, a pesar de existir un compromiso con dicha iniciativa, **es que solicitamos al señor Ministro de Relaciones Exteriores:**


- Indicar si, en el uso de sus facultades, han requerido a la OMS fortalecer y acelerar la implementación del Covid-19 Technology Access Pool.
- Indicar, qué medidas se están adoptando en Chile actualmente a efectos de difundir los beneficios y la orientación sobre cómo participar en la iniciativa C-TAP, para los titulares de derechos de propiedad intelectual, universidades, centros de investigación, farmacéuticas y otras instituciones relacionadas a la investigación de tecnologías para combatir el Covid-19.



- Indicar, asimismo, si el Ministro de Relaciones Exteriores, se ha pronunciado respecto a la Misión de Chile ante la Organización Mundial del Comercio, de apoyar en el Consejo de los ADPIC la exención a las obligaciones impuestas por los Acuerdos de Propiedad Intelectual de la OMC, en relación con la prevención, contención o tratamiento de Covid-19.

Si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarse en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Cordialmente,



**GIORGIO JACKSON
DIPUTADO**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GIORGIO JACKSON D.

